SIMESE N° 39.868/2021: PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 14/2021.- **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB DE 400 MG". – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL**. - ID N° 396.850. –

Asunción, 14 de Abril de 2021

DICTAMEN A.J. N° 546/2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas - **Memorándum DGAF N° 447/2021**, de fecha 13 de Abril de 2021, por el que remite el **Dictamen DOC N° 224/2021**, de la **Dirección Operativa de Contrataciones,** donde se expone la consideración y la pertinencia legal de la compra del medicamento. Al respecto señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

Este Dictamen se enfoca en el Proyecto de Resolución POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2021.- **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB 400 MG"**. ID N° 396.850. –

La **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud –DGGIES-** gestionó y tramitó la compra. En un proceso que fuera iniciado a instancias de una Resolución Judicial, que ordena la compra del medicamento en favor de la paciente **FABIANA MONTSERRAT PAEZ MONGES**. –

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen D.O.C. que acredita supuesto de Excepción	Dictamen D.O.C. N° 196/2021 -25/03/2021-
Dictamen sobre el Proceso de Contratación. Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 224/2021 -07/04/2021-
Informe del Comité de Evaluación de Ofertas. Fecha 08-04-2021. – Concluido el 09-04-2021. -	Los Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Ramón Servin, Sr. Derlys Oviedo y Dra. Angeli Penzzi. -
Cuadro comparativo de Precios Referenciales y Precios Adjudicados	Agregado a la carpeta. -
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Firmado: Abg. Margarita Mieres.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

- Conclusiones:

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, agregado al Expediente. Donde sus miembros, luego de realizar el trabajo que tienen facultado por Ley, recomiendan Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 14/2021 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB INYECTABLE"**, a la única empresa ofertante: **EXXEL TECHNOLOGIES SA**. El monto total a ser adjudicado es de **Gs. 587.136.000**.- **(Guaraníes Quinientos Ochenta y Siete Millones Ciento Treinta y Seis Mil),** IVA incluido. Cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria –CDP N° 1529/2021– del 26-03-2021. Le corresponde el PAC Institucional N° 396.850. –

La Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".*

Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de Adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo. –

Se aclara que el presente Dictamen se limita a la constatación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

Abog. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 39.868 FECHA: 14/04/2021
HORA: 18:31 FUNC. RESP.

DICTAMEN DOC N° 224/2021

A:	:	C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO:	:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB DE 400 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 396.850
ASUNTO:	:	PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y ADJUDICACIÓN.
DE:	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, DIRECTORA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / DOC
FECHA:	:	12 – ABRIL – 2021

EXP. 39.868/21

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 14/2021 – ID N° 396.850.

b) Dictamen DOC N° 195/21 del 25 de marzo de 2021, de conformación del Comité de Evaluación.

c) Dictamen DOC N° 196/21 del 25 de marzo de 2021, de acreditación del supuesto de excepción en el llamado.

d) Resolución S.G. N° 199 del 30 de marzo de 2021, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para la CVE N° 14/2021 – ID N° 396.850.

e) Acta de apertura de ofertas del 29 de marzo de 2021.

f) Informe de evaluación de ofertas, con fecha de inicio del 08 de abril de 2021 y de culminación del 09 de abril de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007.

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 1697/2020 del 27 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El expediente sometido a análisis corresponde a la culminación de la etapa evaluativa en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB DE 400 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 396.850 y, al respecto, el Comité de Evaluación, elevó a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones el respectivo informe, con la recomendación de adjudicación.

Al respecto, cabe indicar que, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se busca la adquisición de un medicamento específico, contenido en un ítem único, como resultado de un proceso de amparo judicial, en el cual se ordenó al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el impulso de los trámites necesarios para la provisión del fármaco al paciente promotor de la reclamación en sede jurisdiccional, conforme a lo señalado a continuación:

Proceso Judicial	Resolución Judicial	Paciente a ser beneficiado	Fármaco a ser adquirido
"Amparo constitucional promovido por la señora Bienvenida María Auxiliadora Páez Monges y José Antonio Sánchez Salvador bajo patrocinio del Abg. Manuel María Páez Monges, en representación de la niña Fabiana Montserrat Páez Monges en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Año 2021"	Medida de urgencia dictada por providencia del 07 de marzo de 2021, del Juzgado Penal de Atención Permanente	Fabiana Montserrat Páez Monges	TOCILIZUMAB 400 MG.

Conforme a lo anterior, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió, por medio del Dictamen DOC N° 196/21 del 25 de marzo de 2021, a fin de acreditar el supuesto de excepción en el llamado, sobre la base de la urgencia impostergable en la adquisición del medicamento referido, conforme a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en atención al perjuicio que podría generar el seguimiento de los procedimientos ordinarios de contratación previstos en el Art. 16 de la misma normativa, debido a la extensión de los plazos en los mismos.

En el mismo tenor, por Dictamen DOC N° 195/21 del 25 de marzo de 2021 se recomendó el dictado del acto administrativo que autorice la conformación del Comité de Evaluación y, en consecuencia, fue dictada la Resolución S.G. N° 199 del 30 de marzo de 2021.

En este contexto, el 29 de marzo de 2021 se sustanció el acto de apertura de ofertas en el presente llamado, con la formulación de propuesta por parte de una sola firma, EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Con posteridad a lo anterior, se dio inicio a la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Lic. Ramón Servín, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Sr. Derlys Oviedo, como representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y, la Dra. Angeli Penzzi, en nombre de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Culminada la verificación técnica y financiera respectiva, el comité emitió el correspondiente informe de evaluación, con fecha de inicio del 08 de abril de 2021 y de culminación del 09 de abril de 2021, que en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 de la Ley 2051/03 -De Contrataciones Públicas-"* [sic].

De acuerdo a lo trascripto, la adjudicación recomendada responde a lo expresado a continuación:

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Ítem N°	Descripción del bien	Recomendación
1	TOCILIZUMAB INYECTABLE	Única oferta. Se recomienda la adjudicación a la firma Exxel Technologies S.A. por cumplir con las especificaciones técnicas y los documentos solicitados en el PBC

Con ajuste a la recomendación precedente, la adjudicación operaría sobre un total de guaraníes quinientos ochenta y siete millones ciento treinta y seis mil (Gs. 587.136.000), IVA incluido.

Al respecto, se observa que el proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1529/2021 del 26 de marzo de 2021, por un monto de guaraníes seiscientos sesenta y seis millones ochocientos diecinueve mil quinientos cuatro (Gs. 666.819.504).

La gestión del Comité de Evaluación responde a lo previsto en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*.

Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*

Con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB DE 400 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 396.850, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, en su Art. 4°, es competencia de la Máxima Autoridad Institucional la autorización de las adjudicaciones que corresponden a contrataciones por vía de la excepción previstas en el Art. 33 y las contrataciones excluidas establecidas en el Art. 2° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN</u>

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el presente dictamen, para la acreditación del supuesto de excepción y la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB DE 400 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 396.850, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación. Se adjunta el respectivo proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.G.G.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones